

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL AREA DE GESTION SANITARIA SERRANÍA DE MALAGA POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PUBLICA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL EN EL HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA, CENTRO ADSCRITO AL AREA DE GESTION SANITARIA SERRANÍA DE MALAGA, MEDIANTE UN NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE INTERINIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI (selección mediante oferta pública específica) del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre Sistema de Selección de Personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS), publicado mediante resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del SAS, BOJA Nº 192, de 5 de octubre de 2017; con lo previsto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de Personal Estatutario de los Servicios de Salud, con las modificaciones establecidas por el Real Decreto 12/2022 de 5 de julio, y ante la inexistencia de bolsa específica en la categoría y/o especialidad objeto de la presente convocatoria y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente los gastos que la cobertura de la plaza origine, previa la preceptiva autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga otorgada en sesión de fecha 18/06/2026, y con la pertinente autorización de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, y en el uso de las facultades delegadas por la Resoluciones 76/91, de 22 de julio, y 89/92, de 28 de diciembre de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud y las competencias atribuidas por la Orden 5 de octubre de 2006 (BOJA núm. 202, de 18 de octubre de 2006), la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga,

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar, para su provisión temporal, un puesto de ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL en el Hospital de la Serranía de Ronda, centro adscrito al Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, así como aprobar las Bases y el Baremo que regirán la convocatoria.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria en la página web del SAS y en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

DILIGENCIA para hacer constar que la presente resolución y sus anexos se publican en la página web de Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de Anuncios del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, el día siguiente de la fecha en la que se firma la presente resolución.

LA GERENTE DEL AREA DE GESTION SANITARIA SERRANIA DE MALAGA

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga
Ctra. Ronda - San Pedro, Km. 2
29400 - Ronda (Málaga)
T: 951 06 50 00/01 | F: 951 06 52 46

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN GUERRERO RUIZ	18/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAUTCWPH5C7Q2KDEDGN23X4NZT4	PÁG. 1/10	

BASES REGULADORAS DE LA OFERTA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA CUBRIR UN PUESTO DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL, EN EL HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA, CENTRO ADSCRITO AL AREA DE GESTION SANTIARIA SERRANÍA DE MALAGA, MEDIANTE UN NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE INTERINIDAD.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Enfermero/a especialista en Salud Mental.

1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Dirección de Enfermería del A.G.S. Serranía de Málaga.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE nº. 301, de 17 de diciembre), tras la modificación operada por el RDL 12/2022, de 5 de julio.

1.4. RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigentes en cada momento para la categoría de retribuciones del personal de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud para los/as Enfermeros/as Especialistas en Salud Mental (Grupo A2).

1.5. REGIMEN DE DEDICACION: Los servicios se prestarán en régimen de jornada ordinaria a tiempo completo para el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud.

2. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO.

Se convoca proceso de selección para cubrir, mediante un nombramiento interinidad como personal estatutario temporal, un puesto de **ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL** para el hospital de la Serranía de Ronda, centro adscrito al Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

- a. El nombramiento a suscribir por la persona seleccionada será de carácter de interinidad sobre una plaza Vacante de los previstos en el art 9.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, según modificaciones establecidas por el Real Decreto 12/2022 de 5 de julio.
- b. El cese se producirá cuando según lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal interino por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:
 - a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
 - b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.
 - c) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
 - d) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

Este nombramiento está sujeto a la superación de un período de prueba que no excederá 3 meses de trabajo efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el título VIII, artículo 37 del Texto Refundido y actualizaciones de la Mesa Sectorial de Sanidad.

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga
Ctra. Ronda - San Pedro, Km. 2
29400 - Ronda (Málaga)
T: 951 06 50 00/01 | F: 951 06 52 46

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN GUERRERO RUIZ	18/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAUTCWPH5C7Q2KDEDGN23X4NZT4	PÁG. 2/10	

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- 3.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- 3.2. Estar en posesión del Título de Enfermero/a Especialista en Salud Mental, o en condiciones de obtenerlo en el momento de presentación de la solicitud. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- 3.3. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 3.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- 3.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.
- 3.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo 2.1, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- 3.7. Los/las candidatos/as deberán cumplir los requisitos indicados en el momento de finalización del plazo para presentar las solicitudes, mantenerlos hasta la toma de posesión y durante el desempeño del puesto convocado.

4. FUNCIONES DEL PUESTO

El candidato seleccionado desarrollará las tareas propias de su categoría.

5. PROCESO SELECTIVO

La selección de los candidatos consistirá en la valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como **Anexo II** a la presente convocatoria. Las plazas se adjudicarán por orden de puntuación de aquellos candidatos que cumplan con los requisitos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

Los/las solicitantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

La Comisión de Evaluación, a la vista del curso del proceso selectivo podrá proponer a la Gerente del Centro, que la convocatoria quede desierta por entender que ninguno de los aspirantes es idóneo para el desempeño del puesto convocado.

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga
Ctra. Ronda - San Pedro, Km. 2
29400 - Ronda (Málaga)
T: 951 06 50 00/01 | F: 951 06 52 46

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN GUERRERO RUIZ	18/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAUTCWPH5C7Q2KDEdGN23X4NZT4	PÁG. 3/10	

6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

6.1. Las solicitudes de participación y documentación correspondiente (**Anexo I**), se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, Carretera Ronda – San Pedro Km 2; 29400 Ronda o bien por alguno de los medios contemplados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su disposición transitoria segunda.

En caso de que la solicitud no sea presentada en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, deberá comunicarse esta circunstancia vía correo electrónico (ugp.hsr.sspa@juntadeandalucia.es o uap.hsr.sspa@juntadeandalucia.es), a la Unidad de Gestión de Personal del citado centro y dentro del plazo de remisión de solicitudes.

6.2. A la solicitud se acompañará, la siguiente documentación **autocompulsada**:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Declaración Jurada de tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- Declaración Jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.
- Impreso de Autobaremo de méritos (**Anexo II**)
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

6.3. La documentación acreditativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo (**Anexo II**). Para la acreditación de los requisitos y méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto “es copia del original” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el/la aspirante deberá presentar junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Los participantes que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, la documentación que no haya sido retirada será destruida.

6.4. El plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida será de **10 días hábiles**, a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

6.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as en el proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión.

6.6. Contra el listado provisional, los candidatos podrán efectuar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, ante la Comisión de Valoración, en el plazo de **5 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, considerándose este plazo a los efectos de subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión.

6.7. Trascurrido el plazo de reclamación contra el listado provisional y, una vez resueltas las alegaciones que en su caso se presenten, se publicará el listado definitivo de

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga
Ctra. Ronda - San Pedro, Km. 2
29400 - Ronda (Málaga)
T: 951 06 50 00/01 | F: 951 06 52 46

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN GUERRERO RUIZ	18/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAUTCWPH5C7Q2KDEdGN23X4NZT4	PÁG. 4/10	

candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as con indicación el lugar, fecha y hora en la que se realizara la fase de la prueba objetiva.

6.8. A los efectos previstos en el art. 45.1.b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo se efectuarán en los tabloneros de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, así como la página web del Servicio Andaluz de Salud.

7. COMISIÓN DE VALORACIÓN:

A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración** cuyos miembros serán designados por la Gerencia en la Resolución que apruebe el listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo y que estará integrada por los siguientes:

Presidente:

- La Gerente del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga o persona en quien delegue

Vocales:

- El Director de Enfermería del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga o persona en quien delegue.
- La Subdirectora de Enfermería del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga o persona en quien delegue.
- La Jefe de Bloque de Enfermería de RRHH del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga o persona en quien delegue
- Un/a Supervisor/a de Enfermería del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

Secretario/a:

- Un/a Técnico/a de Función Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, que actuará con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán tener la titulación de nivel igual o superior a la exigida para el puesto que se quiere cubrir.

Asimismo, podrán concurrir a las sesiones un representante designado por cada una de las Organizaciones Sindicales firmantes del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito el 26 de junio de 2017.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por las personas aspirantes.

8. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

8.1. Una vez concluida su actuación, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta a la Gerencia del A.G.S. Serranía de Málaga. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante, siempre que resulte acreditado el cumplimiento de los requisitos materiales y formales para la validez de la propuesta. Asimismo, la Comisión podrá proponer motivadamente que se declaren desierto el puesto convocado.

8.2. Mediante Resolución de la Gerencia del A.G.S. Serranía de Málaga, se aprobará la relación de puntuaciones provisionales del proceso selectivo.

8.3. Contra esta Resolución, se podrán presentar alegaciones en el plazo **de 5 días hábiles** a contar

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga

Ctra. Ronda - San Pedro, Km. 2

29400 - Ronda (Málaga)

T: 951 06 50 00/01 | F: 951 06 52 46

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN GUERRERO RUIZ

18/06/2026

VERIFICACIÓN

BndJAUTCWPH5C7Q2KDEDGN23X4NZT4

PÁG. 5/10



desde el día siguiente al de su publicación.

- 8.4. Las alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o rechazadas por Resolución de la Gerencia del A.G.S. Serranía de Málaga, a propuesta de la Comisión de Valoración, por la que se aprueba la relación de puntuaciones definitivas y finaliza el proceso de selección con indicación por orden de puntuación y el aspirante seleccionado.

En caso de empate en la puntuación total de los aspirantes se resolverá, a favor del/de la aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, Subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, este se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

- 8.5. El candidato/a seleccionado/a para los puestos convocados, deberán tomar posesión del mismo, en el plazo de diez hábiles, a contar desde el siguiente al de la resolución de la Dirección Gerencia por la que se resuelve el proceso selectivo. De no tomar posesión del mismo en el plazo indicado, perderán los derechos derivados de la presente convocatoria y el derecho al desempeño de dicho puesto.

9. NOMBRAMIENTO.

9.1. Los/as candidatos/as seleccionados/as formalizaran un nombramiento de interinidad, como personal estatutario temporal, en la categoría de Enfermero/a Especialista en Salud Mental sobre una plaza Vacante de los previstos en el art 9.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, según modificaciones establecidas por el Real Decreto 12/2022 de 5 de julio

9.2. La duración del nombramiento se extenderá según lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal interino por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

- Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.
- Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
- Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga
Ctra. Ronda - San Pedro, Km. 2
29400 - Ronda (Málaga)
T: 951 06 50 00/01 | F: 951 06 52 46

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN GUERRERO RUIZ	18/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAUTCWPH5C7Q2KDEDGN23X4NZT4	PÁG. 6/10	

ANEXO I

Don/Doña _____, con DNI _____
domiciliado/a en _____ Código Postal _____
C/Plaza _____ núm _____ piso/puerta _____,
Teléfono de contacto _____, Correo Electrónico _____.

SOLICITA:

Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de **un puesto de ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL** en el Hospital de la Serranía de Ronda según Resolución de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga de fecha ____ de _____ de 2026, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

En....., a..... de de 2026.

Fdo: _____

SR. DIRECTOR GERENTE DEL AREA DE DESTION SANITARIA SERRANIA DE MÁLAGA

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga
Ctra. Ronda - San Pedro, Km. 2
29400 - Ronda (Málaga)
T: 951 06 50 00/01 | F: 951 06 52 46

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN GUERRERO RUIZ	18/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAUTCWPH5C7Q2KDEdGN23X4NZT4	PÁG. 7/10	

ANEXO II
(BAREMO DE MÉRITOS)

Técnico/a de Medio de Función Administrativa, opción administración general

NOMBRE						
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL	70				
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total)..		0,300		0,000	
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,150 puntos		0,150		0,000	
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación: 0,100 puntos		0,100		0,000	
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos	6	0,050		0,000	0,000
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.					
	Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).					
2	FORMACIÓN	45				
2.1	FORMACION ACADÉMICA	6				
2.1.1	Grado de Doctor					
a)	Por Grado de Doctor: 3 puntos		3,000		0,000	
b)	Si el Grado de Doctor se ha obtenido obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente añadir 1 punto		1,000		0,000	
2.1.2	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3 puntos		3,000		0,000	
2.1.3	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2 puntos		2,000		0,000	0,000
2.2	FORMACION ESPECIALIZADA El período de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado "1. Experiencia profesional" de este baremo	9				
2.2.1	PARA LAS CATEGORÍAS DE PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO, se valorará:					
a)	El título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente, correspondiente a la especialidad a la que se opta. Título de especialidad:		6,000		0,000	
b)	Título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, por otra vía de acceso excepcional regulada en el R.D.450/2005		1,000		0,000	
2.2.3	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES					

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga

Ctra. Ronda - San Pedro, Km. 2

29400 - Ronda (Málaga)

T: 951 06 50 00/01 | F: 951 06 52 46

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN GUERRERO RUIZ

18/06/2026

VERIFICACIÓN

BndJAUTCWPH5C7Q2KDEGDN23X4NZT4

PÁG. 8/10



NOMBRE						
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
a)	Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal = 3,00 puntos..		3,000		0,000	0,000
2.3	FORMACION CONTINUADA (VER REQUISITOS EN BOJA 192, DE 5/10/2017)	30				
	REQUISITOS: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.					
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA					
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,025		0,025			
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050		0,050			
2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA					
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,050		0,050			
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10		0,100			
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1,00		1,000			
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1,00		1,000			
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 1,00		0,100			
3	OTROS MERITOS	20				
	En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año					
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:					
a.1)	Libro completo: 1,00 punto		1,000			
a.2)	Por cada capítulo de libro: (máximo tres capítulos de un mismo libro): 0,300 puntos		0,300			
b)	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo No resulta aplicable en esta convocatoria.					
c)	Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
c.1)	De ámbito internacional: 0,200 puntos		0,200			

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga

Ctra. Ronda - San Pedro, Km. 2

29400 - Ronda (Málaga)

T: 951 06 50 00/01 | F: 951 06 52 46

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN GUERRERO RUIZ

18/06/2026

VERIFICACIÓN

BndJAUTCWPH5C7Q2KDEDGN23X4NZT4

PÁG. 9/10



NOMBRE						
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
c.2)	De ámbito nacional: 0,100 puntos		0,100			
c.3)	De ámbito regional: 0,050 puntos		0,050			
d)	Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
d.1)	De ámbito internacional: 0,100 puntos		0,100			
d.2)	De ámbito nacional: 0,050 puntos		0,050			
d.3)	De ámbito regional: 0,025 puntos		0,025			
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
e.1)	De ámbito internacional: 0,500 puntos		0,500			
e.2)	De ámbito nacional: 0,300 puntos		0,300			
e.3)	De ámbito regional: 0,150 puntos		0,150			
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).»	9	3,000			
TOTAL						

NO SERAN VALORADOS LOS MERITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE SEGÚN AUTOBAREMO DE MÉRITOS DEL ANEXO II

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga
Ctra. Ronda - San Pedro, Km. 2
29400 - Ronda (Málaga)
T: 951 06 50 00/01 | F: 951 06 52 46

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN GUERRERO RUIZ	18/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAUTCWPH5C7Q2KDEDGN23X4NZT4	PÁG. 10/10	